



*[Handwritten mark]*

FRANCISMBB32G0042019

CONTRATO NO. FRANCISMBB32G0042019

CONTRATO POR ADJUDICACION DIRECTA DE OBRAS PUBLICAS A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, SUJETO A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE APLICACION EN EL AMBITO MUNICIPAL, A LA QUE EN EL CUERPO DE ESTE DOCUMENTO SE MENCIONARA COMO "LA LEY", Y EL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO CONTRATANTE DE EBANO, S.L.P. REPRESENTADO POR: EL ING. ORGIN ORDAZ TRUJILLO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LA UC. ROSA MARIA FLORES LOREDO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL UC. PEDRO JAVIER GONZALEZ RAMIREZ, SINDICO MUNICIPAL; ING. JORGE SALDIVAR ZAMORA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; CP ALMA NETT POGANAS GONZALEZ, COORDINADORA DESARROLLO SOCIAL; CP JANETH MARLEN RAMIREZ SANCHEZ, CONTRALOR MUNICIPAL; A QUIENES EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LES DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE EL ING. JAVIER ZAMORA GAZCA QUIEN EN LO SUCELENDO SE LE MENCIONARA COMO "EL CONTRATISTA" Y QUIENES FORMULAN LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**PRIMERA. - "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" DECLARA:**

QUE EL MONTO QUE AMPARA ESTE CONTRATO SE CUBRIRA CON RECURSOS DEL: (FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL) para la obra denominada "REHABILITACION DE DREN PLUVIAL EN AV. LAZARO CARDENAS ENTRE CALLES GAZACA Y CHIHUAHUA EN LA COL. OBRERA DE CARRETERA MPAL."

- a) QUE SU NOMBRE ES: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EBANO, S.L.P., y tiene Cédula de identificación fiscal feña C0614143 con registro federal de contribuyentes MES 856101925 y tiene su domicilio fiscal en AV. JUAREZ No. 6, COLONIA 23 DE NOVIEMBRE, CÓDIGO POSTAL 79100 en EBANO, S.L.P., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato. Certeza manifestando que su personalidad y legal intervención en la firma de este contrato, está contenida en la ley Orgánica de Municipio Libre Aplicable en el estado de San Luis Potosí.
- b) El presente contrato se adjudica como resultado de la invitación al concurso por adjudicación directa, instaurada por "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", en términos de lo dispuesto por "LA LEY", en atención a que "EL CONTRATISTA" es quien presentó la propuesta más solvente, considerando que además reúne satisfactoriamente las siguientes condiciones:

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*